

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	ACUERDO	VIGENCIA: 2026-05-19
		PAGINA: 1 de 4

Etiqueta de Activo de Información - IN
USO INTERNO

13.

ACUERDO No. 013 -2026-05- 21

“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”*, y el literales b. j. y q. del artículo décimo del Acuerdo No. 007 de 2015, *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”*, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria, en virtud de la cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992 establece que las universidades estatales u oficiales son entes universitarios autónomos, con régimen especial, facultadas para organizar su estructura académica, administrativa y financiera, así como definir su planta de personal conforme a sus necesidades institucionales.

Que la Corte Constitucional ha reiterado que la autonomía universitaria constituye una garantía constitucional que comprende los ámbitos académico, administrativo, financiero y presupuestal de las universidades públicas. En particular, mediante las Sentencias C-337 de 1996, C-220 de 1997, C-560 de 2000, C-926 de 2005 y C-346 de 2021 ha precisado que las universidades estatales son entes autónomos sujetos a un régimen especial, con capacidad para darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, organizar su personal docente y administrativo, autorregular sus asuntos internos, administrar sus recursos y adoptar decisiones institucionales conforme a sus necesidades y prioridades, dentro del marco de la Constitución, la ley, sus estatutos y la disponibilidad presupuestal.

Que la Universidad de Cundinamarca, como ente universitario autónomo con régimen especial, se encuentra facultada para darse sus directivas, regirse por sus propios estatutos y organizar su estructura académica, administrativa y financiera, así como definir su planta de personal conforme a sus necesidades institucionales, al cumplimiento de sus fines misionales y a las disposiciones legales y estatutarias aplicables.

Que, en desarrollo de dicha autonomía, el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca expidió el Acuerdo No. 005 de 2009, *“Por el cual se adopta el Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca”*, mediante el cual estableció en su artículo 16 los niveles de los empleos de la planta de personal administrativo de la Institución, dentro de los cuales se encuentra el nivel ejecutivo, integrado por cargos con funciones de dirección, coordinación, supervisión y control de las unidades o áreas internas encargadas de ejecutar y desarrollar las políticas, planes, programas y proyectos institucionales.

Que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad, con competencia para definir la organización académica,

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	ACUERDO	VIGENCIA: 2026-05-19
		PAGINA: 2 de 4

administrativa y financiera, así como la planta de personal, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

Que el Plan de Desarrollo 2024–2027 de la Universidad de Cundinamarca orienta la transformación institucional hacia un modelo organizacional moderno, ágil y articulado, que requiere el fortalecimiento de la gestión administrativa como soporte de las funciones misionales.

Que la creación de los empleos previstos en el presente Acuerdo responde al análisis de necesidades del servicio, a la actualización de la estructura orgánica institucional y al fortalecimiento de las capacidades de dirección, coordinación y gestión de las dependencias encargadas de desarrollar funciones académicas, administrativas, de Interacción Social Universitaria y de gestión curricular, garantizando la correspondencia entre estructura, funciones y planta de personal.

Que la Universidad de Cundinamarca, en el marco del proceso de resignificación institucional liderado por la Rectoría, ha orientado su transformación académica, administrativa y organizacional hacia una nueva realidad institucional sustentada en el Modelo Educativo Digital Transmoderno – MEDIT, articulado con el Plan Estratégico Institucional, el Plan de Desarrollo 2024–2027, los nuevos lineamientos institucionales y las políticas de calidad y acreditación, fortaleciendo su posicionamiento académico mediante la presentación de veintidós (22) programas académicos ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, lo cual exige una estructura orgánica coherente con las dinámicas académicas, tecnológicas, administrativas y de gestión universitaria.

Que la modificación de la estructura orgánica, así como la creación y supresión de empleos previstas en el presente Acuerdo, se soportan en estudios técnicos, jurídicos y financieros elaborados por la Universidad de Cundinamarca, los cuales hacen parte integral del presente Acuerdo y evidencian la necesidad institucional, la viabilidad presupuestal y el análisis organizacional correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA. Modificar la estructura orgánica de la Universidad de Cundinamarca, así:

1. Consejo Superior.
2. Consejo Académico.
3. Rectoría.
 - 3.1 Dirección de Control Interno.
 - 3.2 Dirección de Control Interno Disciplinario.
 - 3.3 Secretaría General.
 - 3.3.1 Dirección de Planeación Institucional y Liderazgo.
 - 3.3.1.1 Oficina de Sistemas Integrados de Gestión.
 - 3.3.2 Dirección Jurídica.
 - 3.3.3 Oficina de Comunicaciones.
 - 3.3.4 Oficina de Archivo y Correspondencia.
 - 3.3.4.1 Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos.
 - 3.3.5 Oficina de Admisiones y Registro.
 - 3.3.6 Oficina de Graduados.
 - 3.4 Vicerrectoría Académica.
 - 3.4.1 Facultades.
 - 3.4.2 Decanaturas.

- 3.4.2.1 Centros de Investigación y Académicos.
- 3.4.3 Dirección de Formación, Aprendizaje y Gestión CMA
 - 3.4.3.1 Oficina de Aseguramiento de la Calidad Académica.
 - 3.4.3.2 Escuela de Formación y Aprendizaje Docente (EFAD).
 - 3.4.3.3 Oficina de Desarrollo Académico.
 - 3.4.3.4 Oficina de Gestión Tecno – Educativa.
- 3.4.4 Dirección Ciencia, Tecnología, Innovación e Investigación (CTel).
 - 3.4.4.1 Editorial.
- 3.4.5 Dirección de Interacción Social Universitaria (ISU).
 - 3.4.5.1 Oficina de Dialogando con el Mundo.
- 3.4.6 Dirección de Cultura, Bienestar, Vida y Libertad.
- 3.4.7 Dirección del Instituto de Posgrados.
- 3.5 **Vicerrectoría Administrativa y Financiera.**
 - 3.5.1 Seccionales y Extensiones.
 - 3.5.2 Dirección de Desarrollo Humano y Organizacional.
 - 3.5.2.1 Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - 3.5.3 Dirección Financiera.
 - 3.5.3.1 Oficina de Presupuesto.
 - 3.5.3.2 Oficina de Contabilidad.
 - 3.5.3.3 Oficina de Tesorería.
 - 3.5.4 Dirección de Bienes y Servicios.
 - 3.5.4.1 Oficina de Compras.
 - 3.5.4.2 Oficina de Almacén.
 - 3.5.4.3 Oficina de Recursos Físicos y Servicios Generales.
 - 3.5.5 Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales.
 - 3.5.6 Dirección de Sistemas y Tecnología.
 - 3.5.7 Unidad de Apoyo Académico.
 - 3.5.7.1 Centro de Gestión del Conocimiento y Aprendizaje (CGCA).

ARTÍCULO 2º: CREACIÓN DE EMPLEOS. Crear los siguientes empleos en la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca, así:

No. CARGOS	CARGO	NIVEL	CÓDIGO	GRADO
1	DIRECTOR DE FORMACIÓN, APRENDIZAJE Y GESTIÓN CMA	EJECUTIVO	0137	12
1	JEFE OFICINA DE GRADUADOS	EJECUTIVO	2165	12
1	JEFE DE DIALOGANDO CON EL MUNDO	EJECUTIVO	2165	12

ARTÍCULO 3º: SUPRESIÓN DE EMPLEOS. Suprímase de la planta de personal administrativo de la Universidad de Cundinamarca los siguientes empleos:

No. CARGOS	CARGO	CÓDIGO	GRADO
12	DIRECTOR DE PROGRAMA	3010	21
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO III	3010	21

ARTÍCULO 4º: FACULTADES ESPECIALES. Facultar al Rector para que en el término de noventa (90) días contados a partir de la expedición del presente Acuerdo, mediante Resolución determine y actualice las funciones de cada una de las dependencias establecidas en el artículo 1º.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	ACUERDO	VIGENCIA: 2026-05-19
		PAGINA: 4 de 4

ARTÍCULO 5º. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS Y FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA ADMINISTRATIVA. Los recursos presupuestales disponibles que se generen con ocasión de la supresión, transformación o racionalización de empleos prevista en el presente Acuerdo podrán ser destinados al fortalecimiento de la planta de personal administrativo de la Universidad, de conformidad con las necesidades del servicio, el estudio técnico institucional y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 6º: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo No. 008 de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiu (21) días del mes de mayo de 2026.



DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
Presidenta del Consejo Superior Universitario
Delegada del Gobernador de Cundinamarca



ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaría Técnica del Consejo Superior Universitario
Secretaria General

- Proyectó: FERNANDO ANDRÉS TORRES DUSSÁN 
Profesional IV – Dirección de Talento Humano.
- Revisó: LUZ ETELVINA LOZANO SOTO 
Directora de Talento Humano.
- Revisó: LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA 
Directora Jurídica.
- Aprobó: MYRIAM LUCIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ 
Vicerrectora Administrativa y Financiera.
- Aprobó: MARÍA NANCY GARZÓN SOCHE 
Vicerrectora Académica (FA).

33-28.6